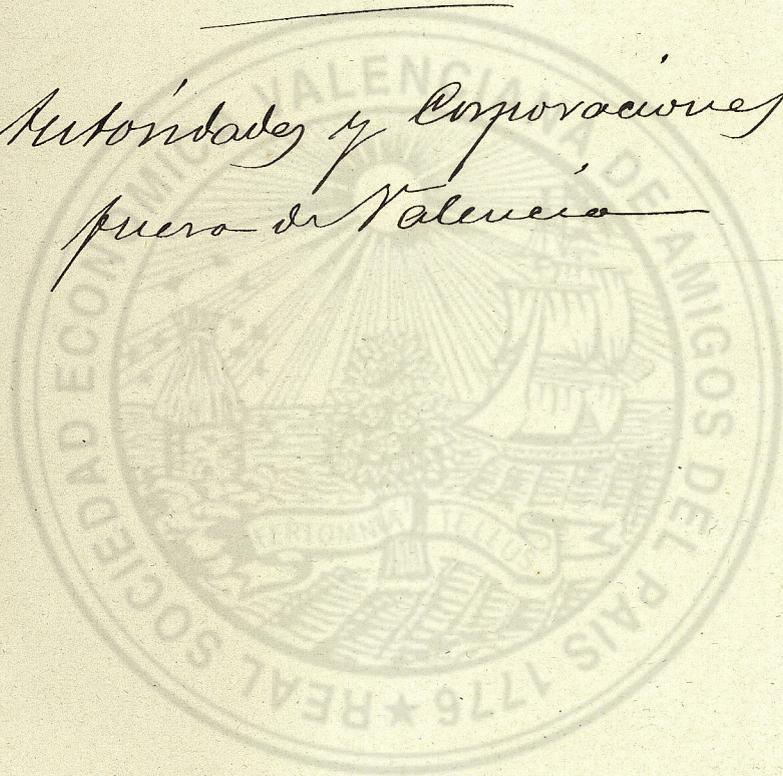


XII-1

C-272

1898

*Autoridades y Corporaciones de  
puerto de Valencia*



SOCIEDAD ECONOMICA

—DE—

AMIGOS DEL PAIS

MÁLAGA ev. 26.

- Director  
 Sr. D. Pedro Coumes Coumes
- Vice-Directores  
 1.º D. Luis Camaruga Pico Campos  
 2.º D. Antonio Coumes Diaz
- Vocales  
 1.º D. José María Carrizares  
 2.º D. Juan S. Gabelle  
 3.º D. José Aguilera Macaruga  
 4.º D. Mariano Acosta 5.º D. Eugenio Pastor Marr
- Secretarios  
 D. Antonio Ferrnandez y Garcia  
 Vice-Secio. 1.º D. Fran.º Pacheco Ruiz  
 2.º D. Fran.º Rolles Ramirez
- Tesorero  
 D. Manuel Landero Melguizo
- Vice-Tesorero  
 D. José Perez Prieto
- Contador  
 D. Susan Liracet Pico
- Bibliotecario  
 D. Pedro Sagel
- Vice-Bibliotecario  
 D. Salvador Sestal Pineda
- Presidente de la Sección de Ciencias Morales,  
 Sociales y Política  
 Sr. D.º D. Miguel Bolea y Lintas
- Presidente de la Sección de Agricultura,  
 Industria y Comercio  
 D. José Baris Molinas
- Presidente de la Sección de Ciencias filosóficas  
 é históricas  
 D. Bernardo del Sar
- Presidente de la Sección de Ciencias Exactas,  
 Físicas y Naturales  
 D. Fran.º Rivera Valentin
- Presidente de la Sección de Literatura  
 y Bellas Artes  
 D. Pedro Coumes Lcheix

Tenemos el alto honor de participar á V.ª S.ª cumpliendo gustosos un recíproco deber de cortesía, que en la sesión reglamentaria celebrada el 10 del mes de Diciembre han sido elegidos para formar la Junta de Gobierno y presidir las secciones durante el año corriente, los señores que al margen se expresan.

Esta ocasión nos proporciona el gusto de reiterar á V.ª S.ª las seguridades de nuestro aprecio. Dios guarde á V.ª S.ª muchos años.

Málaga 7 de Junio de 1898

El Director acael  
 Luis Camaruga

El Sr.º gral  
 Au.º p.º p.º

Sr. Director de la Sociedad Economica de Valencia

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE  
BARCELONA

FERIA — CONCURSO — AGRÍCOLA

Mayo - Junio de 1898

COMITÉ EJECUTIVO

№ 222.

Oficinas: Palacio-Parque. — Teléfono 422.

Este Comité Ejecutivo  
tiene la honra de invitar  
a la Sociedad Económica  
de la digna presidencia de  
V. S. a cooperar a los trabajos  
acometidos para realizar  
la Feria - Concurso - Agrí-  
cola, que por mandato del  
Excmo. Ayuntamiento de es-  
ta capital se halla organizan-  
do y ha de celebrarse duran-  
te los meses próximos de Ma-  
yo y Junio.

Confía este Comité  
muy mucho en el auxilio de

lioso que ha de prestarle cor-  
poración tan ilustre y benemé-  
rita, y cree poder tener la cer-  
teza de que su invitación será  
bien acogida y secundada  
sus propósitos con entusiasmo  
y decisión.

Trátase de reanimar, de  
vigorizar, de reconstituir las  
grandes bases de la nacional  
riqueza, la Agricultura y  
la Ganadería por las cuales  
tanto interés han demostrado  
siempre las Sociedades Econó-  
micas de Homages del País, a  
quienes hoy ofrecemos ocasión  
de traducir en hechos, una vez

más sus legendarias y pa-  
trióticas aspiraciones. La em-  
presa ha de redundar en bien  
de todos y todos han de concu-  
rrir a que resulte útil y  
provedosa?

Dios que a V. P. m. p. a. e.

Barcelona 25 Enero de 1898.

El Alcalde Presidente,

Jos. Valls

El Secretario general,

M. Moreno Garea

Abre Sr. Presidente de la Sociedad Econó-  
mica Valenciana de Amigos del País.



# SOCIEDAD ECONÓMICA

## de Amigos del País de Llerida.

La Sociedad Económica de Amigos del País de Llerida, en cumplimiento de lo prevenido en sus Estatutos, y deseando dar una nueva prueba de su amor á las Ciencias y á las Letras, anuncia un **CERTAMEN CIENTÍFICO-LITERARIO**, que tendrá lugar en uno de los días del mes de Mayo próximo, que se fijará oportunamente, en la forma y con sujeción á las bases siguientes:

### PROGRAMA

**PRIMER PREMIO.**—UN OBJETO DE ARTE, ofrenda del Illmo. y Rvmo. Sr. Doctor D. José Meseguer y Costa, Obispo de la diócesis de Llerida, al autor del trabajo que mejor reseñe: **Los conventos de varones que hubo y hay en Llerida, considerados como centros de virtud y saber, contribuyendo á la verdadera cultura intelectual y moral de esta nobilísima ciudad.**

**SEGUNDO PREMIO.**—UN OBJETO DE ARTE, ofrecido por la Excmá. Diputación provincial de Llerida, al autor de la mejor **Memoria referente á la manera, forma y sitio para la construcción en las inmediaciones de esta capital, de un Manicomio destinado á los alienados de la provincia.**

**TERCER PREMIO.**—UN OBJETO DE ARTE, dádiva del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Llerida, al autor de la mejor Memoria que desarrolle el tema que sigue: **Relación de las mejoras de que es susceptible la ciudad de Llerida, clasificadas según su importancia, su necesidad y la posibilidad de su realización: medios prácticos de llevar á cabo alguna ó algunas de ellas.**

**CUARTO PREMIO.**—UN LAUD DE PLATA, regalo del M. Illre. Claustro del Instituto provincial de 2.<sup>a</sup> enseñanza de esta ciudad, al autor de la mejor poesía que cante, á completa satisfacción del

Jurado calificador, las **Virtudes del soldado español en las guerras de las islas de Cuba y Filipinas.**

**QUINTO PREMIO.**—UNA PLUMA DE ORO, ofrenda del M. Itre. Colegio de Abogados de la ciudad de Lérida, á la mejor **Reseña histórica de las instituciones jurídicas, económicas y administrativas de la ciudad de Lérida en la edad media, y juicio crítico de las más importantes y características que rigieron en ella durante aquel periodo.**

**SEXTO PREMIO.**—UN OBJETO DE ARTE que ofrece esta Sociedad Económica, al que resulte ser autor del trabajo que desarrolló con más acierto el siguiente tema: **Memoria acerca de la instalación en esta ciudad de una sala de asilo diurna para párvulos.**

## BASES DEL CERTAMEN

1.<sup>a</sup> La Sociedad Económica se reserva conceder **accésits** consistentes en diplomas de honor á los autores de trabajos que no siendo premiados en primer término se les considere, sin embargo, dignos de recompensa.

2.<sup>a</sup> Todas las obras que se presenten serán inéditas y se dirigirán en pliego cerrado y con un lema que las distinga, á la Secretaría de esta Corporacion, calle Mayor, número 70, piso 3.º, hasta el día 20 del mes de Abril próximo. A cada uno de estos pliegos se acompañará otro también cerrado, que contenga un lema igual y la firma del autor.

3.<sup>a</sup> Los pliegos con los nombres de los autores no premiados se inutilizarán sin abrirse en el acto del Certamen.

4.<sup>a</sup> No se devolverán los originales de los trabajos no premiados.

5.<sup>a</sup> La Sociedad Económica de Amigos del País se reserva por una sola vez el derecho de imprimir los trabajos que crea dignos de ello, entregando al autor cien ejemplares y reconociéndole para lo sucesivo el derecho de propiedad.

Lérida 28 de Enero de 1898.

El Director,

José Albiñana Rodríguez.

El Secretario,

Ricardo M.<sup>o</sup> Canalda de Gomis.

El Secretario General  
de la  
Feria Concurso Agrícola

B. L. M.

al Sr. Presidente de la Sociedad  
Economica de Valencia  
y tiene el gusto de remitirle *cinco* ejemplares  
del número primero de la FERIA CONCUR-  
SO AGRÍCOLA en el cual se publica el Pro-  
grama-Convocatoria general de este Certamen,  
esperando tendrá la bondad de circularlos entre los  
individuos de esa respetable corporación.

D. Martin Lorenzo Coria

reitera con este motivo á dicho señor el testimonio  
de su consideración más distinguida.

Barcelona 5 de Febrero de 1898

El Presidente  
de la Sociedad Económica de Amigos del País  
de Sevilla.

B. L. M.

al Sr Director de la Sociedad Económica  
de Amigos del País de Valencia y tiene el  
honor de remitirle los adjuntos impresos  
rogándole se sirva repartirlos entre los  
sustentados y coleccionistas de esa localidad,  
copurando así al fomento de los intereses ge-  
nerales de la industria.

Don El Conde de Santa Barbbara  
aprovecha gustoso esta ocasión para ofrecer  
a dicho Señor

la expresión de sus sentimientos  
de sincera consideración y aprecio.

Sevilla 10. de Febrero. de 1898.

Sociedad Económica  
de

AMIGOS DEL PAIS.

Sevilla. 15. de Febrero de 1898.

Particular.

Excmo Señor Marqués de Montortal  
Presidente de la Sociedad Económica  
de Amigos del País de Valencia.

Muy Señor mío y de toda mi consideracion:  
A su debido tiempo se invitó a los fabricantes de Cerámica de esa pro-  
vincia para que tomaran parte con sus productos en el Concurso  
que ha de celebrarse en esta Capital en el próximo mes de Abril y co-  
mo considero de gran importancia y trascendencia, tanto para los  
intereses generales del País como para el de aquellos la realización  
de dicho. Certamen me permito molestar la atención de V. suplicán-  
dole una sus ruegos a los míos para que las fábricas valencianas  
de Cerámica figuren en dicho Concurso para lo que deben llenar y  
remitar a esta Secretaría calle Ríjola n.º 25. a la mayor brevedad posi-  
ble la solicitud de admision y teniendo asi la seguridad de su concu-  
rrencia pueda hacerse la designacion de locales.

En la seguridad de que atenderá mi pretension anticipo a V. los  
gracias por cuanto pueda hacer para promover la concurrencia de  
esportores al Certamen proyectado, ofueciéndome a V. Att.º S. S.

g. s. m. b.

El Conde de Santa Odrera

El Alcalde de Sevilla

B. L. M.

al Excmo. Marqués de Montbatal  
recomendable recuerdo de los deseos del  
Sr. Conde de Sta. Barbara, en lo que  
respecta a que figuren los productos  
de Valencia en el concurso de Cole  
cción que a de tener lugar del 1.º de  
Abril al 1.º de Mayo proximo,

El Marqués de Lasada  
aprovecha gustoso esta ocasion para  
ofrecer a V. M. sus sentimientos de sin-  
cero afecto y distinguida consideracion.

Sevilla 1.º de febrero de 1898

El Alcalde de Sevilla

B. L. M.

al Sr. Don Vicente Galdia Ortao  
y tiene el gusto de darle las mas expresiones  
gracicas por su geston en la Sociedad Eco-  
nomica de su digna presidencia y de los fa-  
bricantes valenianinos para que cooperen a  
la mayor brillantez del Certamen que se ha  
de celebrar en esta Capital.

El Marques de Paradas  
aprovecha gustoso esta ocasion para  
reiterar a V. S. su  
la expresion de sus sentimientos de sin-  
cero afecto y distinguida consideracion.

Sevilla 21 de Marzo de 1898.



REAL SOCIEDAD ECONOMICA  
DE  
AMIGOS DEL PAÍS  
DE  
MURCIA

He recibido el atento oficio  
que Ud. se ha servido dirigirme  
con fecha 14. del mes actual,  
dando conocimiento á esta  
Sociedad, de que en la junta  
celebrada el dia 10. del mismo,  
en el domicilio de esa Corpora-  
cion con objeto de elegir  
un Senador por las Socie-  
dades Economicas de amigos  
del País de la region Valen-  
ciana, fué elegido por  
mayoria de votos, el Sr.  
D. Juan Maisouave y  
Coutayor, y de ello se dará  
cuenta á esta Corporacion  
en la primera sesion que  
celebre.

Lo que tengo de honor  
de participarle, á los efectos

consequently  
Dios que a S. m. P. a.  
Murcia 16. Abril de 1898,

Un Director,

Vicente Perera



Sor. Director de la Sociedad Económica de  
Amigos del País de Valencia,

El Director general

de

Aduanas

B. L. M.

al Sr.

Presidente de la Sociedad

de Amigos del País

y tiene el gusto de remitirle un ejemplar de la Estadística de Cabotaje entre los puertos de la Península é islas Baleares en 1895.

D. Lorenzo Alvarez y Capria

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterar

á dicho Sr.

las seguridades de su consideración más distinguida.

Madrid 8 de Mayo de 1898



MINISTERIO DE FOMENTO

COMISIÓN GENERAL PERMANENTE

DE  
EXPOSICIONES

Circular núm. 1.

«Podrá entenderse directamente la Comisión con las Autoridades, Centros, Corporaciones, Sociedades y personas, así de España como del extranjero, cuando lo considere necesario para la más rápida ejecución de sus trabajos.»

(Art. 1.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1895.)

Por Real orden de 21 de Abril de 1897 se dispuso que esta Comisión, cuyos individuos forman parte de la general española creada por Real decreto de 20 de Noviembre anterior, adoptase las medidas necesarias para dar á conocer á los productores nacionales las condiciones de la Exposición universal que ha de celebrarse en París el año de 1900.

A dicho efecto, y como trabajo preparatorio, se ha hecho una traducción literal del Reglamento y clasificación de productos de aquel certamen, y asimismo se ha formado la lista de los expositores españoles que fueron premiados en las Exposiciones universales de la misma ciudad de París en 1889 y en la de Chicago de 1893.

Publicados entrambos trabajos, tengo el honor de remitirle ..... ejemplares de los mismos para que la Corporación de su digna presidencia pueda estudiarlos detenidamente y coadyuvar en su día, cuando sea especialmente invitada para ello, á la correspondiente propaganda é ilustración en punto á las consultas que puedan dirigirle los productores interesados en aquel concurso internacional.

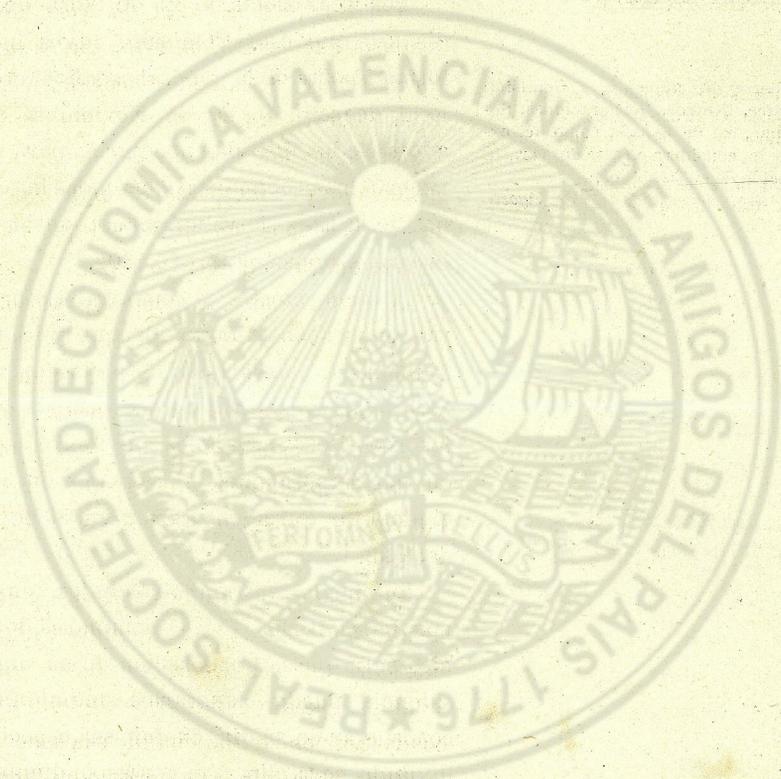
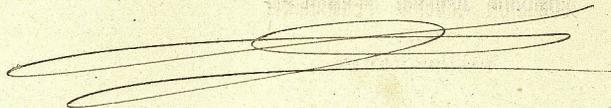
Más adelante se le remitirán también varios ejemplares del mismo Reglamento y clasificación de productos en forma más reducida y compendiada, con destino á los productores é

industriales á quienes crea que pueda interesar  
más de cerca la Exposición.

Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-  
drid, 13 de Mayo de 1898.

EL PRESIDENTE,

Marqués de Alcañices.



Sr. Presidente de *la Sociedad económica de Amigos*  
*del País* *Valencia*



COMISIÓN GENERAL PERMANENTE DE EXPOSICIONES

---

*Sr. Presidente de* .....

.....

.....



ILLMO. SEÑOR:

Los datos estadísticos hace tiempo que vienen demostrando de un modo evidente que el comercio exterior de España, limitado en sus expansiones por múltiples dificultades, no alcanza el desarrollo que le corresponde en razón á las condiciones del suelo, de la riqueza industrial y de la población del país.

Una de las causas que originan esta limitación del tráfico, es la falta de decididos empeños para buscar nuevos mercados á los productos peninsulares, resultando, por lo tanto, una necesidad de todos reconocida, el aunar las energías oficiales y las que de la actividad individual puedan derivarse, á fin de alcanzar para los productos españoles el lugar que les corresponde en los mercados extranjeros.

En pocas partes aparece más palpable la insuficiencia de nuestro comercio exterior que en las Repúblicas del Centro y del Sur de América, á pesar de que ningún país se halla en condiciones tan propias como aquéllas para el consumo de los productos de España. Desgraciadamente, no hemos podido aprovechar hasta ahora las favorables circunstancias que las costumbres y el idioma nos ofrecen, siendo otras naciones de Europa las que principalmente surten los mercados americanos, mientras que los productos españoles figuran en ellos con una injustificada preterición, pues aun dentro de las modestas cifras del comercio exterior de España, el tráfico con los países del Centro y del Sur de América sólo representa un 3 por 100 para la importación y un 3,6 por 100 para la exportación, cantidad insignificante que demuestra de un modo claro la inferioridad de nuestro comercio en aquellas plazas.

Conviene, pues, procurar que termine semejante estado de cosas, buscando los medios más á propósito para llevar á los mercados americanos las mercancías españolas y para vencer la competencia que á nuestros vinos, aceites, conservas, tejidos, papeles y calzado, hacen naciones más activas y emprendedoras.

Una medida hace tiempo adoptada con excelente éxito por algunos de esos países, ha sido el envío de Delegados comerciales encargados de orillar las dificultades que á su comercio puedan oponerse en el extranjero, y algo análogo es lo que el Gobierno ha propuesto y las Cortes han acordado al consignar las sumas necesarias para la creación, por vía de ensayo, de una plaza de Agregado comercial en cada uno de los Consulados españoles de Buenos Aires, Río Janeiro, Veracruz, Montevideo y Valparaíso, aprovechando los conocimientos especiales que por razón de sus estudios y de su práctica comercial reúnen los individuos del Cuerpo pericial de Aduanas de la Península.

Dedicados única y exclusivamente los funcionarios que se nombren para los indicados destinos al estudio de cuanto se refiere á la producción, consumo y comercio del país en que hayan de residir, y con la independencia del que ejerce una misión oficial retribuída por el Gobierno, esos Agregados podrán facilitar á los productores y comerciantes de España noticias exactas y detalladas de la situación del comercio, necesidades, usos y costumbres de aquellos mercados, precios corrientes en los mismos, y los desembolsos que exigen las prácticas mercantiles; y ampliando aún más su esfera de acción, sin riesgo alguno para el Estado, podrán ser verdaderos intermediarios entre productores y consumidores, aceptando sin carácter oficial, y bajo su exclusiva responsabilidad, las comisiones de compra-venta que particularmente les encarguen unos ú otros, con lo cual claro está que se ofrecerán grandes facilidades al comercio á cambio del pequeño y productivo desembolso que la innovación representa para el Tesoro

público. Para realizar tan importante proyecto, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dictar las instrucciones siguientes:

1.<sup>a</sup> En los Consulados de España de Buenos Aires, Río Janeiro, Veracruz, Montevideo y Valparaíso se establecen Agregados comerciales, dependientes, en cuanto á la subordinación y disciplina, de los Cónsules respectivos.

2.<sup>a</sup> Los Delegados comerciales tendrán la categoría de oficiales de 3.<sup>a</sup> clase del Cuerpo de Aduanas y se nombrarán entre los de dicha clase que lo soliciten, y, en su defecto, en turno de elección entre los que, ocupando la primera mitad de la escala de oficiales de 4.<sup>a</sup> clase, lo hayan solicitado, y percibirán el sueldo correspondiente á su categoría, una gratificación de 5.500 pesetas anuales (de las cuales 500 se destinan á que dichos agregados adquieran los periódicos y datos que están obligados á remitir), y pasaje de ida y vuelta por cuenta del Estado siempre que desempeñen el cargo más de tres años.

Será condición precisa para la propuesta que la Junta de Jefes de la Dirección general de Aduanas informe favorablemente acerca de la idoneidad de los funcionarios para desempeñar los destinos de Agregados comerciales.

Los funcionarios que hayan solicitado dichos destinos deberán desempeñarlos durante tres años efectivos por lo menos, contados desde el día de la toma de posesión hasta el del cese, sin que durante este tiempo puedan ausentarse de sus puestos por licencias ni comisiones. Tampoco podrán ser trasladados á Europa hasta cumplir los tres años, y si por cualquier causa voluntaria cesaran antes de dicho plazo, se entenderá que renuncian al ascenso obtenido, y ocuparán el puesto que les corresponda en la escala de Oficiales de 4.<sup>a</sup> clase.

3.<sup>a</sup> Los Agregados comerciales tendrán las siguientes obligaciones: 1.<sup>a</sup> Estudiar con asiduidad y constancia la producción agrícola, fabril y minera del país en que residan; adquirir noticias fidedignas de las necesidades del mercado y de las mercancías que el consumo demande, fijándose muy especialmente en las que proceden de Europa, enterándose de los precios á que aquéllas se cotizan en la plaza, gastos de transporte y arrastre, y todos los demás desembolsos que sean necesarios y graven el precio del género hasta el momento en que se pone á la venta; estudiar las costumbres mercantiles que existen en aquellos países, sistemas de las compras, plazo que para el pago conceden los exportadores de Europa, condiciones que deben reunir los envases, variedades que con arreglo al gusto del público tengan más aceptación, gastos de fletes y derechos de Aduanas. 2.<sup>a</sup> Remitir mensualmente á la Dirección general de Aduanas un informe acerca de los precios corrientes para la importación y exportación, y del movimiento mercantil del indicado período, cuidando de comparar con la posible claridad y separación la parte que corresponda á España y á las demás naciones extranjeras. Estos informes se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Dirección de Aduanas y en los demás periódicos que se considere conveniente. 3.<sup>a</sup> Escribir todos los años, y precisamente en el mes de Enero del siguiente al que los datos correspondan, una Memoria detallada del estado económico del país de su residencia, del desarrollo que ha tenido el comercio de las principales mercancías importadas y exportadas, de los precios de las mismas y de las medidas que deban adoptarse para aumentar el tráfico de España. Estas Memorias se publicarán también en los periódicos oficiales para conocimiento de los productores y comerciantes.

4.<sup>a</sup> Para el más fácil desempeño de la misión que se les encomienda, los Agregados comerciales deben asistir con frecuencia á las Bolsas, Lonjas y Casas de Contratación, tomando nota de las cotizaciones de las mercancías y apreciando sobre el terreno la importancia de las ofertas y de las demandas, medio eficaz para formar un juicio exacto de las necesidades de la plaza y de la mayor ó menor facilidad que exista para la colocación de los productos. Deben también asistir á las reuniones que celebren las Cámaras de Comercio, en donde existan, y guardar cuidadosamente colecciones de los periódicos comerciales, los cuales remitirán, en unión de los informes de cada mes, para que sirvan de justificantes.

5.<sup>a</sup> Con entera independencia de su carácter oficial de funcionarios públicos, y sin que el Gobierno de la nación adquiera responsabilidad directa ni subsidiaria, los Agre-

gados pueden admitir comisiones comerciales de los productores ó negociantes de España para la compra ó venta de mercancías, y disponer con este objeto de muestrarios ó de otros medios que acuerden con sus respectivos comitentes, con los cuales adquieren las responsabilidades que de sus actos se deriven, y que podrán hacerse efectivas con arreglo á las leyes comunes de España.

Y 6.<sup>a</sup> Las consultas y preguntas de carácter económico ó industrial que los productores ó comerciantes de España quieran hacer á los agregados comerciales, podrán dirigirse directamente ó por conducto de la Dirección de Aduanas, cuyo Centro las enviará á su destino con toda urgencia. Las contestaciones serán directas.—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 10 de Julio de 1898.

López Quijerver.



El Señor Director general de Aduanas.

Al Sr. Presidente de la Sociedad Económica  
Valencia

DIRECCIÓN GENERAL  
DE  
ADUANAS.

Adjunta tengo el honor de remitir á V. copia de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda, creando cinco plazas de Agregados Comerciales en los Consulados de España en Buenos Aires, Montevideo, Río Janeiro, Valparaiso y Veracruz, que serán servidas por empleados periciales de Aduanas.

Para que la gestión encomendada á dichos funcionarios produzca beneficiosos resultados á la producción nacional, esta Dirección invita á la Corporación de su digna presidencia, á que se sirva dirigirle un informe en que estudie los medios conducentes á establecer corrientes comerciales entre España y las Repúblicas americanas.

Esta Dirección general estima necesario encarecer á V. la conveniencia de que la Corporación que dignamente preside, contribuya á una obra tan patriótica, debiendo significar á V. S. que los Agregados Comerciales emprenderán el viaje á sus respectivos destinos á mediados del próximo mes de Agosto.

Dios guarde á V. y muchos años.— Madrid 20 de Julio de 1898.

Lorenzo Alvarez y Capra

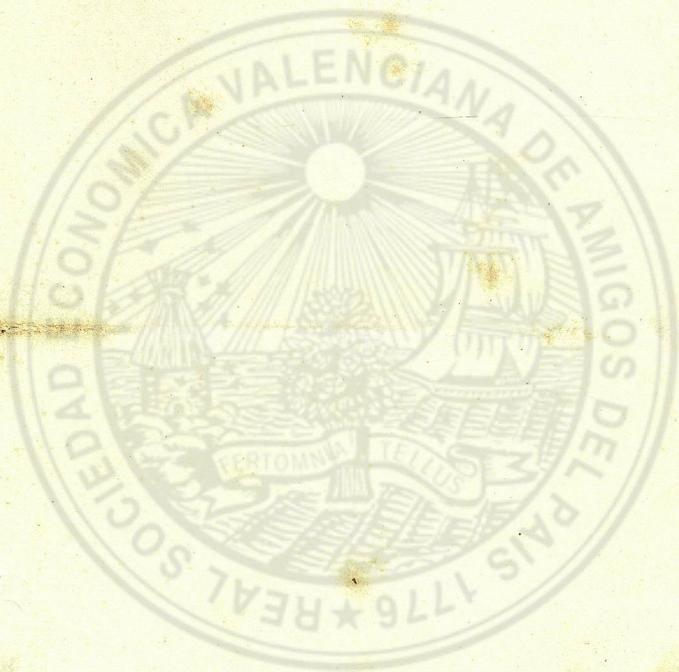


J. Presidente de la Sociedad Económica

de

Valencia

15 Septiembre





SOCIEDAD ECONÓMICA CORDOBESA  
de Amigos del País.

Cumpliendo el acuerdo de esta Sociedad en Junta general del 4 del que rige, tengo el honor de comunicar a V. S. nuestro ofrecimiento de ahora y para siempre a nuestras Sociedades hermanas para la decidida cooperación del fomento de los intereses morales y materiales del País.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios que. a V. S. m. t. a.  
Cordoba 15 de Septiembre del 895.

El Director,  
Rafael García Soccos

El Secretario,  
Manuel Fernández

Sr. Director de la Sociedad Económica de  
Valencia.

30 Sept

REAL SOCIEDAD

Económica Cordobesa de Amigos

DEL PAÍS

SECRETARÍA

*En cumplimiento del acuerdo de 15 de Julio último, de que se efectue con la mayor exactitud la reorganización del registro general de SEÑORES SOCIOS CORRESPONSALES, ruego á V. S. se sirva manifestar si residen en esa los señores que al dorso se expresan, los cuales se hallan en posesión del nombramiento referido perteneciente á esta Sociedad, con fecha anterior á la de 1893, y residenciados en esa población.*

*Lo que en nombre de esta Sociedad tengo el honor de interesar de V. S., rogándole dirija su contestación á esta Secretaría, Grajea, núm. 16.*

*Dios guarde á V. S. muchos años.*

*Córdoba 30 de Septiembre de 1898.*

*Manuel Fernández*

*Sr. Secretario general de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia*

- + D. Manuel Vallesteros Garza
- + " Antonio Rodriguez Cepeda
- + " Juan Ruiz
- + " Antonio Revenga
- + " Jose Carranza
- + " Jose Florentino
- " " Jose Roberto Rubert
- " " Luis Juan de Lora
- " " Rafael Gomez Matoras
- + " Porcual Domenech M.
- + " Rafael Ferrer Vique
- + " Pedro Moreno Villena M.
- + " Juan de P. Alafont
- + " Vicente Pulpo Arino M.
- + " Juan Navarro Revester M.
- + " Jose Conejos F.
- + " Vicente Grent
- + " Eduardo Capelartegui
- + " Jose Fernandez Tolmos
- + " Juan de Orosquide Marimon
- + " Ricardo Carranza

A. Director de la Escuela de  
Córdoba

Entrada  
Dada cuenta a esta Real Sociedad  
de la comunicacion que <sup>la de muy</sup> con fecha  
dicha, ~~con fecha~~ <sup>previdencia</sup> dirigio con fecha  
19 de septiembre, agradece un favor espe-  
cialmente, y por su parte, <sup>dada la</sup> ~~la~~ <sup>solidaridad</sup>  
~~idad de los~~ <sup>idad</sup> ~~que~~ <sup>que</sup> ~~se~~ <sup>se</sup> ~~hacen~~ <sup>hacen</sup> a él  
como ~~hermano~~ <sup>hermano</sup> ~~sociedad~~ <sup>sociedad</sup> ~~hermano~~ <sup>hermano</sup> ~~u~~  
obliga a ~~esto~~ <sup>esto</sup> ~~tanto~~ <sup>tanto</sup> ~~prestar~~ <sup>prestar</sup> ~~un~~ <sup>un</sup> ~~mas~~ <sup>mas</sup>  
decidida cooperacion y apoyo a ~~todo~~ <sup>todo</sup>  
cuanto contribuya al fomento de los  
intereses morales y materiales de nues-  
tro Pais.

Lo cual participo a V. P. cuya vi-  
da que Dios me la.

El Director,  
(Lo firmo)

El Vice Secretario 2.<sup>o</sup>  
(Lo firmo)

# REGLAMENTO

## PARA EL CONCURSO DE CERÁMICA

QUE HA DE CELEBRARSE EN SEVILLA

DESDE EL 15 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 1898

---

### ARTÍCULO 1.º

Por iniciativa de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País, y bajo los auspicios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se celebrará en esta Ciudad un Concurso de Cerámica, que se abrirá el día 15 de Abril de 1898 y se cerrará el 15 de Mayo siguiente.

### ART. 2.º

Constituirá la Junta organizadora la comisión nombrada al efecto por la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País y por el Excmo. Ayuntamiento, siendo su Presidente honorario el Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, y Presidente efectivo el que lo es de la Sociedad Económica. La Comisión en caso necesario, podrá llamar á su seno á las personas que por su posición oficial ó por su saber, puedan prestar apoyo á la misma. De esta Junta organizadora se nombrarán las comisiones que irán actuando á medida que sea necesario.

### ART. 3.º

Estas comisiones serán tres.

La primera llamada de **PROPAGANDA**, se compondrá de personas conocedoras de la industria cerámica en España y del Ingeniero Jefe de Minas de la Provincia.

La segunda titulada de **RECEPCIÓN É INSTALACIÓN**, se formará de personas técnicas, arquitectos, ingenieros, pintores, escultores, etc., á fin de que los objetos expuestos presenten un conjunto artístico y agradable, y

La tercera denominada de **SERVICIO INTERIOR**, se constituirá con elementos diversos procedentes del Municipio y de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País, estando á su cargo la vigilancia y conservación del orden interior.

### ART. 4.º

Serán admitidos en este Concurso todos los objetos que figuran en el adjunto programa; debiendo hacer los expositores el pedido de local con la debida anticipación, en el modo y forma prescritos en el boletín de admisión.

### ART. 5.º

El plazo fijado para la recepción de los objetos es desde el 1.º de Marzo al 10 de Abril. Dichos objetos se dirigirán, bien embalados, á la Casa-Lonja, con nota detallada de lo que cada bulto contenga, nombre y apellido del Expositor, precios y demás requisitos indicados en el boletín de admisión; expresando además si los objetos se remiten solamente para la exposición ó también para su venta. En todo caso permanecerán en dicha Casa-Lonja hasta que se cierre el Concurso. La Comisión se ofrece á servir de representante á todo expositor

que desee vender algunos objetos, así como á proporcionarle todo género de facilidades y comodidades.

#### ART. 6.º

Cada expositor hará la instalación de los efectos que presente en el Concurso, de la manera y forma que estime más conveniente.

#### ART. 7.º

La Comisión de recepción é instalación se hará cargo de los objetos, instalando los sueltos de la manera que considere más oportuna.

#### ART. 8.º

La Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País, no se compromete á dar más premios ó recompensas que diplomas, en que se consigne el juicio que de los objetos expuestos haya formado la Comisión técnica y artística que al efecto ha de nombrarse.

Se reserva, sin embargo, dicha Sociedad, el derecho de adjudicar títulos de socios de mérito á favor de los expositores que se hagan acreedores á esta alta distinción.

Además se adjudicarán los premios que otorguen las Corporaciones, Autoridades y particulares, en las condiciones que los mismos indiquen.

#### ART. 9.º

La comisión de servicio interior, cuidará de la conservación y vigilancia de todos los efectos que se presenten al Concurso, declinando sin embargo toda responsabilidad en los casos de fuerza mayor ó de accidentes imprevistos.

# LA ÉPOCA

LIBERTAD, NÚM. 18, BAJO

MADRID



**Muy señor mío:** Su suscripción termina en **FIN** de este mes, y me tomo la libertad de recordárselo para que avise si tiene á bien continuar favoreciéndonos.

Bastará para ello que llene la hoja que va unida á ésta, indicando el plazo por que se suscribe, la clase de valores que incluye, y ponga el domicilio y la firma.

X al recordar á V. esto, permítame que insista sobre los perjuicios que para el suscriptor y para esta Administración resultan de no acompañar al aviso el importe de la suscripción, obligándonos á girar.

El suscriptor que incluye el importe con el aviso de renovación no tiene que contribuir sino con **doce pesetas cincuenta céntimos** por trimestre en España, **veinticuatro** por semestre y **cuarenta y ocho** al año; mientras que si giramos contra el suscriptor, el coste es de **trece pesetas cincuenta céntimos** trimestre, **veintiséis pesetas veinticinco céntimos** semestre y **cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos** por un año.

Pero no es esto sólo, y de ahí la súplica para que nuestros favorecedores nos dispensen el obsequio de remesar el importe de las suscripciones, en lo que hay mutua ventaja; para negociar letras de poca cantidad sobre pueblos pequeños, tenemos que sufrir un descuento muy considerable, y como pasa algún tiempo antes de saber si la letra ha sido efectiva,

se nos irrogan perjuicios que sólo evitaríamos tomándose el suscriptor la pequeña molestia de acompañar el importe al aviso.

La mejor manera de hacer la suscripción es remitirnos, al tiempo de enviar el aviso, libranzas del Giro mutuo, letras de fácil cobro ó sellos de correos, éstos en carta certificada, descontando su importe, ó decirnos á quién hemos de presentar el recibo en Madrid.

**IMPORTANTE.** Los señores suscriptores que hayan satisfecho su abono antes del vencimiento, deben dar como no recibida la presente, que se remite en general á todos, en sus vencimientos respectivos.

Se repite su más afectísimo seguro servidor,

Q. B. S. M.,

El Administrador,

Francisco Boronat Satorre.

Sr. Administrador de La Época:

El que abajo firma se suscribe al periódico  
La Época por ..... meses á contar desde

si cuyo efecto le remite su importe en

de ..... de 189

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID

Plas. Cts.

Un mes.....	4	»
Tres meses.....	12	»
Seis meses....	23	»
Un año.....	46	»



PROVINCIAS, GIBRALTAR, PORTUGAL Y MARRUECOS

(ENVIANDO VALORES)

Plas. Cts.

Tres meses.....	12	50
Seis meses.....	24	»
Un año.....	48	»

EUROPA, ANTILLAS y los demás países comprendidos en la Unión postal, tres meses, 20 pesetas; seis meses, 40 pesetas, y un año, 80 pesetas, si la suscripción se hace directamente; por comisionado, los precios son: tres meses, 22 pesetas; seis meses, 44 pesetas, y un año, 88 pesetas.

FILIPINAS y los países no comprendidos en la Unión de Correos, tres meses, 30 pesetas; seis meses, 60 pesetas, y un año, 120 pesetas.

NOTA. Los señores suscriptores de provincias que desean que se libre á su cargo por sus abonos, deben no olvidar que, por razón de gasto en el giro, el trimestre vale 13 pesetas 50 céntimos, el semestre 26,25 y el año 52,50.